

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra vencido el término de quince (15) días previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que haya comparecido la persona emplazada. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-069

Auto: 607

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier del presente proceso de PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE CRÉDITO HIPOTECARIO iniciado por el señor IVÁN DARÍO MARTÍNEZ GONZÁLEZ y en contra del señor MANUEL JOSÉ CARDONA ARIAS, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento del demandado MANUEL JOSÉ CARDONA ARIAS, por lo que se ordenará nombrarle curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador Ad Lítem a la Dra. ELIANA AGUDELO CASTRILLÓN a quien se le notificará de la designación al correo electrónico Eliana.castrillon@hotmail.com, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
VILLAMARIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dbf79cde602af1b2e7b331a4b530877fafcd06f3b51807f8989a30d
98bd5520d**

Documento generado en 12/07/2021 04:14:23 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**